

ACCIÓN DE TUTELA No. 2024 – 00085
ACCIONANTE: LUIS FELIPE MARTINEZ BELLO
ACCIONADOS: AGENCIA CATATRAL DE CUNDINAMARCA Y ALCALDI MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL. -Supatá, 20 de marzo del 2024. Al Despacho de la señora Juez, informando que no fue vinculada a la presente acción la Alcaldía Municipal. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LEOPOLDO JAVIER SUAREZ OROZCO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ – CUNDINAMARCA

Supatá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la constancia secretarial, y visto que dentro de la presente acción presentada por el ciudadano LUIS FELIPE MARTINEZ BELLO, se omitió vincular a la Alcaldía Municipal de Supatá Cundinamarca, se procede a adicionar el auto interlocutorio No. 110 de fecha 19 de marzo de 2023, en consecuencia,

El Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá -Cundinamarca,

RESUELVE:

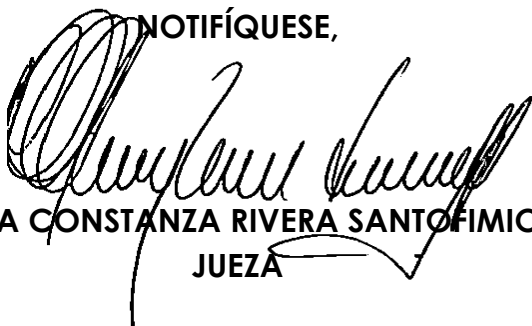
PRIMERO: Adicionar el auto interlocutorio 110, en el sentido de vincular a la Alcaldía Municipal de Supatá Cundinamarca, dentro de la presente Acción de tutela. En consecuencia, Procédase Oficiar a la **a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA**, para que dentro del término improrrogable de **dos (02) días** a partir de su notificación, se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a esta tutela, remitiendo copia a este Despacho de todas las pruebas relacionadas con ocasión a los hechos que dieron origen la presente acción constitucional, con la advertencia que su informe se entiende rendido bajo juramento y que de no hacerlo dentro de

ese plazo se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la misma (artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, notifíquese por el medio más expedito a la accionante y a la accionada.

TERCERO: Se ordena tener como pruebas en cuanto al valor legal que le corresponda, todos y cada uno de los documentos allegados con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE,



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATÁ - CUNDINAMARCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>019</u> Hoy <u>22 de marzo del 2024</u>. La Secretaria,  LEOPOLDO JAVIER SUAREZ OROZCO
